

# **Reglamento Interno de Transporte Escolar Asochicalá - Escolytur**

## **CONSIDERANDO:**

Indispensable establecer normas claras que determinen las condiciones del servicio de transporte que presta ESCOLYTUR, a los cuales están sujetos los padres de familia o sus representantes, los estudiantes, afiliados y afiliadas de los vehículos contratados, los monitores de transporte, los miembros de las Directivas de la empresa y los empleados de ésta, así como los demás miembros de la comunidad educativa que estén relacionados con dicho servicio.

Se concluye que quien esté relacionado con este servicio debe conocer las condiciones establecidas en el presente reglamento interno, lo cual conlleva a un real y efectivo consentimiento de los contratos relacionados para tener los compromisos y responsabilidades que serán de obligatorio conocimiento y cumplimiento.

1. Este reglamento hará parte integral de todos los contratos derivados del transporte en que intervenga ESCOLYTUR E.U., salvo estipulación en contrario.
2. Mantendrá concordancia con el Manual o Pacto de Convivencia (Reglamento Interno) del Colegio, Normas del Código Nacional de Transporte vigente. Se tendrá como principio fundamental la seguridad que rige el transporte, preservando la integridad física y psíquica de las personas que constituirán la prioridad del servicio.
3. El servicio de transporte está organizado por ESCOLYTUR, que responderá por la adecuada organización para la prestación de un eficiente servicio.
4. Además de ESCOLYTUR, los padres de familia usuarios del servicio también podrán dar por terminado el contrato cumpliendo con las causales que estén estipuladas.
5. Los contratos con los transportadores tendrán como máximo una vigencia equivalente al año escolar.
6. Escolytur no podrá dar por terminados los contratos de servicio de transporte por razones diferentes a las causales estipuladas en este reglamento.

## CAPÍTULO I.

### FUNCIONES, OBLIGACIONES Y DEBERES DE LOS TRANSPORTADORES Y/O CONDUCTORES

1. El servicio de transporte escolar sólo podrá prestarse en microbuses, busetas y buses debidamente homologados.
2. Cumplir con las rutas asignadas por ESCOLYTUR y los horarios establecidos por el Colegio.
3. Los vehículos comprometidos dentro del contrato deberán ser conducidos sólo por personal idóneo, con licencia de conducción vigente dentro de la categoría exigida por la ley.
4. Conducir máximo a 60 kilómetros por hora.
5. Mantener el vehículo en perfectas condiciones mecánicas y de funcionamiento así como de aseo, limpieza, presentación y comodidad.
6. Portar cuando realice el servicio, en la parte delantera, en un lugar visible, el aviso entregado por ESCOLYTUR, el cual indicará el nombre del colegio, Asociación de Padres de Familia y Ruta.
7. Reportar oportunamente a ASOCHICALÁ –que tiene convenio de intermediación para la prestación del servicio de transporte escolar con ESCOLYTUR– cuando se presente el evento de una falla mecánica o cualquier otro inconveniente que impida el cumplimiento normal del servicio.
8. Aceptar los cambios de horario en los días que se presenten eventos programados por la Comunidad Educativa, con previo aviso.
9. Portar y presentar la siguiente documentación exigida por la ley vigente:
  - Fotocopia de la cédula
  - Licencia de conducción
  - Tarjeta de operación
  - Tarjeta de propiedad
  - Soat
  - RCC
  - RCE
  - Certificado tecnomecánico
  - Certificado de gases
  - Extracto del contrato con ESCOLYTUR.
10. Los conductores deben tener sentido de responsabilidad, solidaridad y compromiso.
11. Mantener los implementos técnicos necesarios para atender las emergencias que presente el vehículo que sean solucionables, sin poner en riesgo a sus pasajeros (alumnos, monitora, conductor).

12. Recibir y dar respuesta a las observaciones del personal asignado por **ASOCHICALÁ** y ESCOLYTUR, para vigilar el cumplimiento de las normas estipuladas y el contrato de prestación del servicio.
13. Colaborar con ESCOLYTUR Y **ASOCHICALÁ** en todas las actividades que tengan relación con la mejora del servicio e implementar las sugerencias dadas.
14. Asistir cumplidamente a las citaciones que efectúen **ASOCHICALÁ** y ESCOLYTUR, para el cumplimiento de un buen servicio.
15. Informar diariamente por escrito los actos que cometen los pasajeros y que atenten con las normas del presente documento y el Manual o Pacto de Convivencia del Colegio.
16. Portar diariamente un teléfono activado y en funcionamiento que permita la comunicación bidireccional en los horarios de prestación del servicio, es decir, portar el equipo de comunicaciones encendido y en servicio durante todo el recorrido.
17. Ser responsable ante el Colegio, **ASOCHICALÁ**, ESCOLYTUR y Autoridades de Transito; por el cumplimiento de las normas.
18. En caso de presentarse alguna eventualidad está rotundamente prohibido transportar a los estudiantes en taxi o en cualquier otro vehículo que no cumpla con los requisitos legales que son exigidos para el transporte escolar.
19. No podrá llevar personas diferentes a las autorizadas (conductor, estudiantes, monitora).
20. Velar por la presentación del servicio.
21. Mantener la calma durante el recorrido.
22. No transportar estudiantes no autorizados y no mezclar alumnos de diferentes colegios.
23. Dar aviso inmediato de cualquier anomalía en el recorrido a **ASOCHICALÁ** y ESCOLYTUR.
24. Ser respetuoso y solidario con los demás compañeros de trabajo.
25. Por ningún motivo se deben realizar diligencias particulares durante el recorrido de la ruta.
26. Tendrá bajo su responsabilidad las gestiones del recaudo de cartera.
27. Deberá responder por el monitor (a).
28. Cumplir con los horarios establecidos con los padres de familia al recoger los estudiantes en la casa y en el colegio; por inconvenientes de tráfico se dará a la Ruta 7 minutos para llegar al domicilio del estudiante, sin que se considere retardo, siempre y cuando sea justificado y no se convierta en rutina.
29. Nunca se debe iniciar el recorrido sin llevar su respectivo monitor (a) y verificar que los alumnos se encuentren a bordo, siendo el monitor (a) el último en bajarse.
30. Actualizar mensualmente los listados diligenciados correctamente, cumpliendo con el formato establecido: Numero de estudiantes transportado, nombre del

alumno, apellidos, dirección, teléfonos fijos y celulares de los padres y acudientes, grado con la letra del aula, hora aproximada de recogida y entrega, nombre de acudiente, barrio y valor de la ruta.

31. No se permitirá fumar dentro de los vehículos.
32. No se permite parar a comprar a vendedores ambulantes.
33. Hacer firmar los contratos individuales con los padres de familia.

## **CAPÍTULO II.**

### **CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO PARA TRANSPORTADORES**

1. Incumplimiento reiterado injustificado de los horarios y rutas estipuladas por ESCOLYTUR.
2. Transporte del personal NO autorizado por **ASOCHICALÁ** y ESCOLYTUR.
3. Presentarse bajo los efectos propios del consumo de sustancias psicotrópicas o bebidas alcohólicas.
4. Incumplimiento de las normas dispuestas en el presente reglamento.
5. No presentar la documentación exigida por **ASOCHICALÁ** y ESCOLYTUR.
6. Disponer de forma personal de la ruta sin previa autorización de la empresa.
7. Cobro de valores diferentes a los correspondientes a servicios prestados.

## **CAPITULO III**

### **REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS DE TRANSPORTE**

- Cumplir con las condiciones mecánicas de comodidad, de seguridad y de higiene que permitan la adecuada prestación del servicio. Las condiciones mecánicas están relacionadas con el perfecto funcionamiento de los frenos, llantas con labrado no inferior a dos (2) milímetros de profundidad debidamente calibradas, vidrios de seguridad con total transparencia y correcto funcionamiento del limpia brisas, faroles delanteros que proyecten haces de luz plena y bajas debidamente reglada, par de luces traseras, todas en perfecto funcionamiento, controles de dirección, señales audibles, equipo de seguridad, nivel adecuado de combustible, escape de gas, elementos ópticos como un retrovisor interno y dos externos cada uno lateralmente y señales de prevención.
- Las condiciones de seguridad esta relacionadas con los cinturones de seguridad delanteros, cuñas para asegurar el vehiculo, gato o elevador mecánico o

hidráulico, llantas de repuesto con la presión necesaria, juegos de herramientas para reparación de emergencia, señales reflectivas triangulares o luces amarillas intermitentes diferentes a la instalación eléctrica del vehículo con suficiente duración, botiquín de primeros auxilios, extintor de incendios con carga vigente y linterna en perfecto estado de funcionamiento.

- La ubicación, sujeción y distribución de los asientos, puertas y dispositivos de cierre deberán ofrecer las máximas condiciones de seguridad, que garanticen la integridad física de las personas cuando el vehículo se encuentre en servicio.
- Los vehículos deberán contar con un sistema eléctrico y de combustión que garantice seguridad y prevenga incendios o explosiones en caso de accidente.
- Los vehículos deberán contar con un tablero de instrumentos en correcto funcionamiento que indique velocidad, nivel de combustible, temperatura y luces.
- No podrán transitar los vehículos sin los distintivos pintados de transporte escolar reglamentarios y los logotipos de la empresa incluyendo la palabra ESCOLAR.
- No podrán conducir los vehículos en servicio a una velocidad superior a 60 kilómetros por hora.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **NORMAS RELATIVAS DE SERVICIO**

1. La salida de emergencia debe ser conocida por los ocupantes para ser utilizada en caso de evacuación inmediata.
2. Los vehículos deberán transitar con todas las puertas cerradas.
3. Los estudiantes menores de 10 años no podrán ser transportados en asientos delanteros.
4. Ningún estudiante podrá ser transportado al lado izquierdo del conductor.
5. Ningún vehículo podrá transportar un número de estudiantes superior al señalado en la licencia de tránsito o tarjeta de operación.
6. No se permitirá utilizar equipos de sonido a volúmenes que incomoden a los estudiantes.

#### **CAPÍTULO V**

##### **DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS**

1. Mantener un trato cordial y respetuoso con el monitor (a), conductor (a) y sus compañeros, de acuerdo al manual de convivencia.

2. Esperar en el sitio establecido por la monitora en el colegio a la hora de salida para abordar el vehículo sin ocasionar retrasos; si éstos son reiterados la Ruta tiene la orden de salir a iniciar su recorrido dejando al alumno en el Colegio y los padres vendrán a recogerlo al Colegio.
3. Los alumnos no pueden cambiar de ruta, si no existe solicitud por escrito del padre de familia con una antelación de 8 (ocho) días como mínimo, para permitir su reubicación en una nueva ruta. En la solicitud debe aparecer: número de contrato, nombre completo del estudiante, grado al que pertenece, ruta que lo transporta, nueva dirección, teléfonos (oficina y residencia), celulares (padre y madre), fotocopia del último recibo de pago. Para poder dar respuesta a la solicitud deberá encontrarse a PAZ Y SALVO.
4. La salida anticipada de un estudiante del Colegio será reportada a la coordinadora de ruta de **ASOCHICALÁ**.
5. Dentro del vehículo no está permitido pararse, gritar, sacar alguna parte del cuerpo por una ventana, lanzar objetos por las ventanas, dirigirse verbalmente o realizar actos que atenten contra la integridad moral y física de los peatones.
6. Negociar entre alumnos, compras a vendedores en paradas de semáforo.
7. Ocupar siempre la silla asignada por la monitora del vehículo y responder por los daños que le ocasione por su comportamiento.
8. Colaborar con el aseo interno del vehículo, evitando botar basura dentro de este.
9. Se autorizara la no utilización de la ruta por parte de un estudiante, únicamente por solicitud escrita de los padres o acudientes, dirigida a ESCOLYTUR Y/O **ASOCHICALÁ** con la suficiente anticipación para realizar las confirmaciones del caso y dar aviso oportuno al conductor de la ruta.
10. Los estudiantes de la ruta podrán dejarse en sitios diferentes a los domicilios registrados en ESCOLYTUR Y/O **ASOCHICALA**, con previa solicitud escrita de los padres o acudientes; siempre y cuando el sitio no esté fuera del recorrido.
11. Los reiterados brotes de indisciplina que molesten a compañeros, monitor y conductor serán causal de cancelación de contrato.

## **CAPÍTULO VII**

### **CONDUCTO REGULAR POR FALTAS AL REGLAMENTO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES**

1. Llamado de atención por parte del monitor o conductor y reporte de **ASOCHICALÁ** al colegio, cuando el estudiante viole alguna norma.
2. Informe escrito a JUNTA DIRECTIVA por parte de **ASOCHICALÁ**, cuando el estudiante es reincidente en la falta de alguna norma.

3. Notificar a los padres o acudientes el desarrollo por parte de **ASOCHICALÁ**, cuando el estudiante es reincidente al violar la (s) norma (s).
4. Citación a los padres o acudientes por el Colegio, cuando el estudiante no ha atendido el proceso anterior o cuando amerite la falta.
5. Suspensión del transporte para el estudiante por un día de acuerdo con el Manual o Pacto de Convivencia.
6. Suspensión definitiva del servicio de transporte por parte de **ASOCHICALÁ Y/O ESCOLYTUR** de acuerdo con el Manual o Pacto de Convivencia y la coordinación del Colegio.

## **CAPÍTULO VIII FUNCIONES MONITORES DE RUTAS**

1. Este servicio ha sido constituido con el objetivo fundamental de incrementar la **SEGURIDAD** de los ocupantes del vehículo durante el recorrido, permitiendo que el **TRANSPORTADOR** cumpla sin ningún tipo de distracción con su función principal, **CONDUCIR**. De manera adicional, para controlar y asistir a los niños que se están transportando.
2. El monitor será el responsable del cumplimiento de la disciplina por parte de los estudiantes y de aplicar las normas del presente reglamento.
3. Responsable de verificar la asistencia de los estudiantes de la ruta.
4. Tendrá bajo su responsabilidad el recaudo de los recibos de pago.
5. Debe presentarse en forma decorosa y portando los distintivos exigidos por la empresa y **ASOCHICALA**.
6. No permitir que los estudiantes consuman alimentos o bebidas durante el recorrido.
7. Ayudar a los niños a bajar de los vehículos con sus implementos.
8. Por ningún motivo puede vender o suministrar dulces, alimentos o bebidas a los estudiantes.
9. Siempre irá en la parte trasera de frente a los estudiantes para abrir y cerrar la puerta y poder controlar los estudiantes.
10. Mantener un estado de cordialidad, respeto mutuo y buen ambiente, demostrando buenas relaciones humanas.
11. Después de abordar la ruta no debe permitir que los estudiantes se bajen antes de llegar a su destino.
12. Verificar que los estudiantes tengan el respectivo cinturón de seguridad en los puestos de adelante.
13. Llamar a los estudiantes de su ruta siempre por el nombre.

14. Comunicar a **ASOCHICALÁ** cuando un estudiante no sea transportado en la mañana y verificar si no ha llegado en el transcurso de la jornada, a fin de evitar que el alumno se quede en el colegio.
15. Revisar el vehículo al terminar el recorrido, esto con el fin de recoger los objetos que hayan dejado los niños y entregarlos cuando los estudiantes regresen.
16. No permitir la presencia de personas diferentes a la ruta dentro del vehículo.
17. Propender por que los estudiantes porten adecuadamente el uniforme dentro de la ruta.
18. Debe estar en la ruta desde que se recoge el primer estudiante hasta el último.
19. Es responsable de verificar la asistencia de los estudiantes de la ruta.
20. Informar (consignar en el libro de OBSERVACIONES) cualquier anomalía que se presente con los padres de familia, con los estudiantes o en el recorrido con el conductor.
21. En caso de varada permanecer dentro del vehículo hasta que llegue el respectivo relevo.
22. Informar inmediatamente a la coordinadora de **ASOCHICALÁ** sobre inconvenientes presentados (trancón, varada, accidente).
23. Conocer perfectamente el recorrido de la ruta en caso de relevos.
24. Cumplir con cualquier orden que **ASOCHICALÁ** Y/O ESCOLYTUR llegue a impartir de manera formal.
25. En caso de incumplimiento, **ASOCHICALÁ** podrá exigir la cancelación de la vinculación o contrato que se tenga.
26. Cumplir con el perfil exigido por **ASOCHICALÁ** Y/O ESCOLYTUR como monitor (a).
27. Comunicar sobre cupos existentes en la ruta.
28. La monitora debe esperar a los niños en el patio del Colegio, hacer la fila ordenada para salir a sus respectivos vehículos.
29. Si un alumno no hace la fila y llega a la ruta, se le deberá advertir de la falta y registrar en el libro de observaciones consignando todos los datos, y si reincide **ASOCHICALÁ** informara al Colegio para aplicar el Manual de Convivencia.
30. Nunca dejar a los estudiantes solos en la ruta (siempre bajo la compañía de un adulto responsable).

## **CAPÍTULO IX**

### **REGLAMENTO PARA PADRES DE FAMILIA**

1. Cumplir con la cancelación oportuna del valor del transporte para evitar la no prestación del servicio, lo cual no lo exime del pago de la deuda.

2. El padre de familia pagará cumplidamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, la cuota prevista del servicio de transporte escolar. El no pago oportuno de la cuota dará lugar a la suspensión del servicio, lo cual no lo exime del pago de la deuda.
3. Informar previamente a la coordinación del colegio cuando el estudiante es recogido por el padre o acudiente antes de la salida normal del colegio.
4. Estar pendiente cinco (5) minutos antes de la llegada de la ruta en el sitio acordado con el transportador.
5. Cumplir con sus obligaciones económicas durante los diez meses del calendario escolar.
6. Informar a ESCOLYTUR (conductor-monitor) cuando el niño no va asistir al Colegio.
7. Informar con 15 días de antelación el cambio de domicilio.
8. Mantener un trato cordial con el conductor y la monitora y en ningún caso maltratar física o verbalmente.
9. Responder por los daños causados por sus hijos a los vehículos.
10. Utilizar el conducto regular en este caso **ASOCHICALÁ** para resolver las dificultades presentadas en las rutas.
11. Aceptar, firmar y cumplir el contrato suscrito con ESCOLYTUR.
12. Los padres de familia que no autorizan dejar a sus hijos solos a la hora de entrega de la ruta, deben estar pendientes, de lo contrario serán devueltos al Colegio.